DJ-ADN-PS-1655/15-2

ADENDUM DE SERVICIOS ADICIONALES DE TRANSPORTE, VINCULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DJ-CTO-PS-166/15-2 CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" CON LA EMPRESA *RUIZ VITELA EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.*, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ÓSCAR LUIS RUIZ VITELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 09 nueve de marzo de 2015 dos mil quince celebraron contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-166/15-2 con el objeto de que el prestador realice los *servicios de transporte* requeridos por el Organismo durante el periodo comprendido, *del mes* de ***marzo a diciembre de 2015***, según las especificaciones y características requeridas por **"DIF JALISCO",** en el *Anexo 1 de las Bases del Concurso No. C04/2015 denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE"*, y conforme a la propuesta y cotización realizada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

2.- Que a petición de la Dirección de Servicios Generales de este Organismo, en la ***Vigésima Primera Sesión Ordinaria*** del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del **"DIF JALISCO",** verificada el ***17 de diciembre de 2015***, se puso a su consideración la necesidad de celebrar Adendum al contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-166/15-2 para la adquisición de *servicios adicionales de transporte* a favor del Centro Integral de Desarrollo de Adultos Mayores de la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto mayor del Organismo Estatal, cuya adquisición adicional no rebasa el 30% de lo adjudicado en el *Concurso No. C04/2015 denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE"*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, aplicable por efectivos retroactivos benéficos de vigencia del proceso concursal de mérito, y ya que dicha solicitud no rebasa el 30% de lo adjudicado en el contrato en mención y el **"DIF JALISCO"** cuenta con suficiencia presupuestal y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fue consultado y está de acuerdo en realizar la operación adicional de compraventa, como así se desprende de su carta de aceptación, debidamente comunicada.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la adquisición de servicios adicionales de transporte por parte del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del **"DIF JALISCO",** hasta por el 30% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, de acuerdo con el memorando número DC-424/15, de fecha 18 de diciembre de 2015, emitido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, en el cual solicita la elaboración de este Adendum, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la adquisición de servicios adicionales de transporte que les fueron adjudicados con motivo *del Concurso No. C04/2015 denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE"*, según las especificaciones y características requeridas por **"DIF JALISCO"** y conforme a la propuesta y cotización realizada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

PARTIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DIARIO	PRECIO TOTAL
1	4	**SERVICIOS DE TRANSPORTE** SERVICIOS DIARIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS ADULTOS MAYORES: CDIAM. Servicio de transportación de	$6,960.00	$27,840.00

		personas adultos mayores para el CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO DE ADULTOS MAYORES, (CDIAM), Ubicado en Boulevard Bugambilias #2500, Ciudad Bugambilias, Zapopan, Jalisco. **Generales:** Unidades tipo urbano con capacidad de 40 hasta 45 personas. Asientos tapizados en tela y con cinturón de seguridad. De 2 (dos) a 3 (tres) salidas de emergencia. Carrocería que disminuya el riesgo a los pasajeros en caso de colisión. Con estribo en la puerta de acceso para facilitar el arribo de los adultos mayores a la Unidad de Transporte. Servicios operados por choferes capacitados para atención a los adultos mayores en imprevistos, emergencias, además con equipo de radio comunicación o celular. Botiquín de primeros auxilios. Póliza de seguro de viajero vigente en el período del contrato. Bitácora de recorrido para casos de aclaración. **Cada servicio diario se integra de la Siguiente Forma.-** 6 (Seis) Servicios de transportación dobles de personas adultos mayores y personal: del origen al CDIAM y del CDIAM al origen, de Lunes a Viernes, excepto los días inhábiles de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, también los días que fueran señalados por las autoridades de ésta Institución, los periódos vacacionales señalados por la misma, así como las cancelaciones emitidas por las necesidades propias de las operaciones del CDIAM, que serán comunicadas en tiempo y forma por nuestra Institución. **Requerimientos:** <u>1 (uno) servicio de transportación</u> Personal principalmente, saliendo a las 7:00 horas de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal del Estado de Jalisco), a las instalaciones del CDIAM, retornando a las 14:00 horas del CDIAM a la Glorieta de la Normal. <u>1 (uno) servicio de transportación</u> de personas adultos mayores saliendo a las 8:00 horas de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal del Estado de Jalisco), a las instalaciones del CDIAM, retornando a las 14:00 horas del CDIAM a la Glorieta de la Normal. <u>4 (cuatro) servicios de transportación</u> en distintos puntos de la Zona Metropolitana programados por el CDIAM para llegar a las 9:00 horas a las instalaciones del CDIAM, retornando a las 14:00 horas del CDIAM a los puntos de origen según programación del CDIAM.		
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL **NOTA:** Adendum del Pedido CPAOC-2015-02-00062 Esto será pagado de fuente de financiamiento 04 ingresos propios 002 apoyo administrativo a la operación| ADENDUM AL CONCURSO 04/2015 SERVICIO DE TRANSPORTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIAL DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA. PROCESO DE ADENDUM CON RECURSO ESTATAL.		
			SUBTOTAL	$27,840.00
			I.V.A.	$4,454.40
			TOTAL	**$32,294.40**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que sus bienes y servicios reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en la cláusula SEGUNDA del contrato DJ-CTO-PS-166/15-2.

PRECIO

TERCERA.- Manifiesta **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el precio unitario por servicio adicional de transporte es el señalado en la cláusula PRIMERA de este instrumento y que el total de la presente operación de adquisición adicional de servicios es por la cantidad de **$32,294.40 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.**), con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido.

DJ-ADN-PS-1655/15-2

GARANTÍA

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta y **"EL ARRENDATARIO"** autoriza a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de *$32,294.40 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)*, sea garantizada con la póliza de fianza número 1577623-0000, expedida por *Primero Fianzas, S.A. de C.V.*, con fecha *09 de marzo de 2015*, que fue presentada ante el Organismo Estatal y forma parte integral del contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-166/15-2, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la propia póliza de fianza que se encuentra garantizando por el contrato de mérito.

SEXTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-166/15-2, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día *18 dieciocho de diciembre de 2015 dos mil quince.*

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ÓSCAR LUIS RUIZ VITELA
GERENTE GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

LIC. NORMA ZUÑIGA MIRAMONTES
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
"DIF JALISCO"

C. VICENTE RAFAEL ROMÁN GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
"DIF JALISCO"